

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 1 de 32

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA DEL MUNICIPIO DE UBATE CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Banco de Proyectos:	SS-EDU-169 BPIN 2024258430019
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026.
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo y Dependencia solicitante	DANIEL HUMBERTO ARÉVALO SIERRA
1.4. Dependencia solicitante	SECRETARIA DE SALUD
1.5. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
1.6. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, ADEMÁS DE LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ VIGENCIA 2026.

CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
2.1. Descripción de la Necesidad	La constitución política de la República de Colombia en su Artículo 2, determinar cómo fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo Que, en el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad la prestación de los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)."

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 2 de 32

En particular, se destaca la obligatoriedad de cumplimiento de la Resolución 2115 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social), la cual establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano, y fija los requisitos que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua, incluidos los tanques de almacenamiento.

De acuerdo con esta resolución, las instituciones que suministran agua para consumo humano están en la obligación de realizar acciones de limpieza, desinfección y mantenimiento periódico de los sistemas de almacenamiento, con el fin de prevenir riesgos sanitarios, garantizar la potabilidad del agua y evitar enfermedades de origen hídrico. El artículo 12, en particular, exige que los sistemas de almacenamiento sean mantenidos en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, mediante limpiezas regulares con productos autorizados y personal capacitado. El incumplimiento de estas disposiciones puede generar riesgos graves para la salud pública, sanciones administrativas e incluso la suspensión del uso de las instalaciones educativas por parte de las autoridades sanitarias.

Así mismo la resolución número 29452 de 2017 emanada del Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se expide los lineamientos técnicos — administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE", se establece que “son población objeto del programa los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en matrícula oficial fomentando hábitos alimentarios saludables; focalizados con prioridad”.

Que siendo una Entidad Territorial No certificada se debe asegurar el apoyo, seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del programa en el municipio.

Que teniendo en cuenta el decreto 1075 de 2015 en el CAPÍTULO 4, actores del programa de alimentación escolar (PAE), Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las Entidades Territoriales Certificadas – ETC en el punto 6, se debe garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y suscribir planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución.

Que el municipio ve la necesidad de desarrollar la ejecución de actividades de limpieza y desinfección, con el fin de mantener espacios limpios e higiénicos que garanticen el cuidado y conservación de estas áreas, que permitan brindar un ambiente sano a los niños y niñas y en general a la comunidad que utilice estos espacios, convirtiéndose esto en la mejor estrategia para combatir enfermedades infecciosas.

Que los establecimientos públicos que ofrecen servicios de alimentación escolar deben asegurar un adecuado saneamiento de sus restaurantes e instalaciones físicas para prevenir riesgos de salud en la población educativa.

Se plantea la necesidad de realizar periódicamente un control contra la proliferación de microorganismos, insectos, roedores y plagas que son transmisores de enfermedades infectocontagiosas que ponen en riesgo la salud de la comunidad educativa y que pueden ser factores de pérdida, deterioro, destrucción o contaminación de los alimentos, todo lo anterior con el fin de garantizar un ambiente sano y saludable.

Con el fin de proporcionar y mantener un ambiente en adecuadas condiciones de salubridad, higiene y seguridad a las niñas, niños y adolescentes, es necesario llevar a cabo el servicio de “fumigación, control de plagas roedores en los restaurantes escolares y limpieza, desinfección de tanques de agua potable en las

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 3 de 32

instituciones educativas oficiales del municipio Villa San Diego de Ubaté”, por medio de una persona jurídica o natural la cual cuente con la idoneidad para aplicar insecticidas de tipo industrial, con control no químico para erradicar la presencia de cualquier tipo de plagas además de crear condiciones adversas que dificulten el desarrollo de las mismas

El Municipio Villa San Diego de Ubaté cuenta con cinco (5) Instituciones Educativas Departamentales las mimas cuentan con sedes tanto en zona rural como urbana. Así mismo se cuenta con dos (2) sedes de CDI. Para un un total de veintiocho (28) sedes en las cuales se requiere el servicio.

A contrnuación se especifica que intituciones y sedes se deberá prestar el servicio de fumigación, control de plagas y roedores, además de la limpieza, desinfección de tanques de agua potable.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS BENEFICIADAS.

A. I.E.D BRUSELAS

SEDES: Bruselas sede principal-Bachillerato,Ojo de Agua,La Planta, Puerto Santo, San Luis Niñas

B. I.E.D EL VOLCÁN:

SEDES: Sede Principal-Bachillerato, Guatancuy, Chirquín, Soaga, Volcán 1, Volcán 2 primaria, Volcán 3

C. I.E.D BOLÍVAR

SEDES: Sede Principal-Bachillerato, Unidad Básica, Pequeñas Personitas (Preescolar),Centro de Llano

D. I.E.D SANTA MARÍA.

SEDES: Sede Principal-Bachillerato, María Auxiliadora, Juan Pablo II, Tausavita.

E. I.E.D NORMAL SUPERIOR.

SEDES: Sede Principal-Bachillerato, Sede Rural Santa Helenita, Rural Sueños y Fantasías, Rural Viento Libre, Sede Jairo Aníbal Niño, Sede Mi Edad Feliz.

F. CDI Mi Casita De Ensueño:

Dirección: Calle 7 # 11 -36 al lado de la IED Bolivar -Sede Unidad Basica

G. Jardín Comunitario Mis Primeras Creaciones:

Dirección: Calle 10 #8-95- Barrio Simón Bolivar

Así mismo desde el Área de Educación se solicitó a las cinco (5) Instituciones Educativas Oficiales del municipio información técnica y específica relacionada con los tanques de almacenamiento de agua disponibles en cada una de sus sedes, indicando la cantidad de tanques existentes y su respectiva capacidad de almacenamiento, expresada en litros. En atención a esta solicitud, cada una de las instituciones remitió la información correspondiente mediante correo electrónico. A partir de los datos recibidos, se realizó su consolidación y organización, permitiendo contar con información actualizada sobre la cantidad y capacidad de los tanques de almacenamiento de agua disponibles. A continuación, se presenta la tabla con la información consolidada de los datos reportados por las instituciones educativas.

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SECTOR	LAVADO DE TANQUES			
				500 LTS	1000 LTS	2000 LTS	5000 LTS
1	IED Santa María	Sede Principal	Urbano	0	0	8	0
		María Auxiliadora	Urbano	2	3	2	0
		Juan Pablo II	Rural	0	0	1	0

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 4 de 32

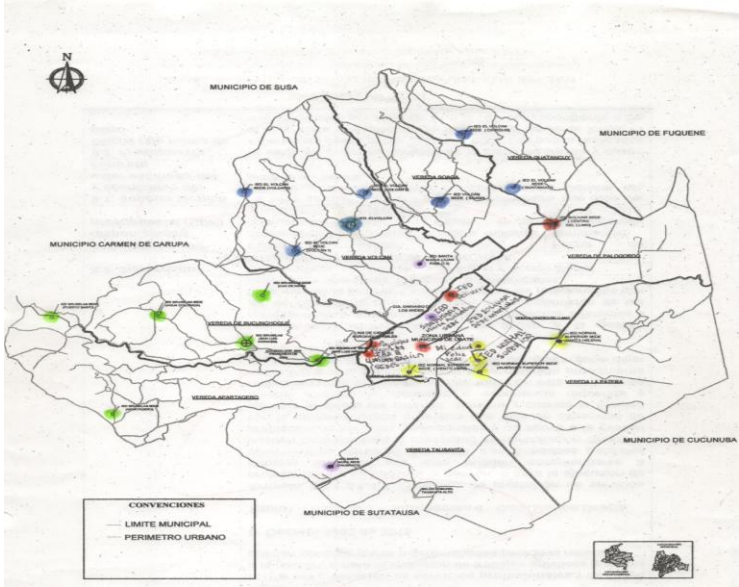
			Tausavita	Rural	0	0	1	0
2	IED Bolívar		Sede Principal	Urbano	0	3	0	0
			Unidad Básica	Urbano	0	8	0	0
			Pequeñas Personitas (Preescolar)	Urbano	0	2	0	0
			Centro de Llano	Rural	0	1	0	0
3	IED Volcán		Sede Principal	Rural	0	0	2	0
			Guatancuy	Rural	0	0	1	0
			Chirquín	Rural	0	2	1	0
			Soaga	Rural	0	0	1	0
			Volcán 1	Rural	0	2	0	0
			Volcán 2 primaria	Rural	0	1	0	0
			Volcán 3	Rural	0	0	1	1
4	IED Escuela Normal Superior de Ubaté		Sede Principal	Urbano	0	0	1	0
			Sede Rural Santa Helenita	Rural	0	1	0	0
			Rural Sueños y Fantasías	Rural	0	1	0	0
			Rural Viento Libre	Rural	0	1	0	0
			Sede Jairo Aníbal Niño	Urbano	0	0	3	0
			Sede Mi Edad Feliz	Urbano	1	0	0	0
5	IED Bruselas		Sede Principal	Rural	0	2	1	0
			Ojo de Agua	Rural	0	1	0	0
			La Planta	Rural	0	2	0	0
			Puerto Santo	Rural	0	1	0	0
			San Luis Niñas	Rural	0	1	2	0
6	ICBF		CDI Mi Casita De Ensueño	Urbano	0	0	1	0
			Jardín Comunitario Mis Primeras Creaciones	Urbano	0	0	1	0
TOTAL REQUERIDO					3	32	27	1

Teniendo en cuenta las ubicaciones de las instituciones educativas mencionadas anteriormente, las cuales se encuentran distribuidas tanto en el área urbana como en diferentes sectores rurales del municipio, se requiere contar con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad operativa y logística para realizar los desplazamientos necesarios hasta cada una de las sedes. Lo anterior, considerando que se trata de escuelas y colegios ubicados en diferentes zonas del municipio, por lo que es necesario garantizar la atención y el desarrollo de las actividades requeridas en cada uno de estos lugares.

A continuación, se presenta un mapa de referencia con la ubicación de las instituciones educativas objeto de la intervención

MAPA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE IED Y SUS SEDES

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 5 de 32



Por lo anterior se hace necesario que los plaguicidas y los sistemas de aplicaciones que se utilicen para el control de plagas en alimentos o bebidas cumplan con la reglamentación que al efecto dice el ministerio de salud y organismos encargados para tal fin, estos productos deben tener registro Sanitario vigente por parte del Ministerio de Salud. Motivo por el cual, se hace necesaria la contratación del servicio de fumigación, control de plagas y roedores en los restaurantes escolares y limpieza, desinfección de tanques de agua potable en las instituciones educativas oficiales del municipio Villa San Diego de Ubaté.

Fundamentos jurídicos de la necesidad

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 6 de 32

	de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO. El Acuerdo No. 002 de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UBATE SOMOS TODOS 2024-2027 contempla en el Sector 22. Educación, Programa: 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media Subprograma: 0700 Intersubsectorial Educación. Meta de Producto: 53: Mantener y Dotar el 80% de las Sedes de las Instituciones Educativas Departamentales IED del municipio. Para dar cumplimiento a lo anterior, la solución es brindar a los Restaurantes escolares de las I.E.D públicas del Municipio Villa de San Diego de Ubaté el servicio de fumigación y lavado de tanques para el mantenimiento de dichos espacios y prever riesgos de salud a la población educativa, cumpliendo así con el plan de desarrollo UBATE SOMOS TODOS 2024-2027. Que es por todo o anterior que el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté con base en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regule, requiere de celebrar un contrato para desarrollar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, ADEMÁS DE LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ VIGENCIA 2026.										
2.2 Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, ADEMÁS DE LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ VIGENCIA 2026										
2.3. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas	El proponente deberá prestar los servicios con las siguientes características, tal cual se indica en la respectiva ficha técnica, de acuerdo con los siguientes componentes, especificaciones, características y cantidades: <table><tr><th>ITEM</th><th>DENOMINACION DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>DESCRIPCION TECNICA</th><th>CANT</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr><tr><td>1</td><td>FUMIGACIÓN</td><td>NOMBRE DEL PRODUCTO: FENDONA INGREDIENTE ACTIVO: ALFACIPERMETRINA. TIPO DE FORMULACIÓN: SUSPENSION CONCENTRADA AL 6% (SC) CLASE DE PELIGRO: LIGERAMANETE PELIGROSO O DE CATEGORIA III DOSIS: LA DOSIS PARA UN TRATAMIENTO NORMAL A PLAGAS SOBRE SUPERFICIES O EN VUELO SERÁ DE 25 ML / 5 L. DE AGUA APLICADOS SOBRE 100 M2. EN CONDICIONES EXTREMAS DONDE SE NECESITA UNA</td><td>3254</td><td>METROS CUADRADOS</td></tr></table>	ITEM	DENOMINACION DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	1	FUMIGACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTO: FENDONA INGREDIENTE ACTIVO: ALFACIPERMETRINA. TIPO DE FORMULACIÓN: SUSPENSION CONCENTRADA AL 6% (SC) CLASE DE PELIGRO: LIGERAMANETE PELIGROSO O DE CATEGORIA III DOSIS: LA DOSIS PARA UN TRATAMIENTO NORMAL A PLAGAS SOBRE SUPERFICIES O EN VUELO SERÁ DE 25 ML / 5 L. DE AGUA APLICADOS SOBRE 100 M2. EN CONDICIONES EXTREMAS DONDE SE NECESITA UNA	3254	METROS CUADRADOS
ITEM	DENOMINACION DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA							
1	FUMIGACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTO: FENDONA INGREDIENTE ACTIVO: ALFACIPERMETRINA. TIPO DE FORMULACIÓN: SUSPENSION CONCENTRADA AL 6% (SC) CLASE DE PELIGRO: LIGERAMANETE PELIGROSO O DE CATEGORIA III DOSIS: LA DOSIS PARA UN TRATAMIENTO NORMAL A PLAGAS SOBRE SUPERFICIES O EN VUELO SERÁ DE 25 ML / 5 L. DE AGUA APLICADOS SOBRE 100 M2. EN CONDICIONES EXTREMAS DONDE SE NECESITA UNA	3254	METROS CUADRADOS							

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Página	Página 7 de 32

			ACCIÓN RESIDUAL ESPECIAL O QUE LAS SUPERFICIES ESTÉN SUCIAS O SEAN ALTAMENTE ABSORBENTES, USAR 50 ML / 5 L DE AGUA PARA 100 M2.		
	2	CAJAS PARA ESTACION CONTROL DE ROEDORES:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE CEBADO PARA CONTROL DE ROEDORES CON SU RESPECTIVO PRODUCTO. ESPECIFICACIONES DE LA CAJA DE CEBADO: MEDIDAS DE 22,3 CM DE LARGO, 17,4 DE ANCHO Y 8,6 CM DE ALTO. PARA USO INTERIOR O EXTERIOR, CON APERTURA CON LLAVE, QUE SEA SEGURO PARA NIÑOS Y MASCOTAS. DEBE PERMITIR COLOCAR EL CEBO EN EL INTERIOR SIN QUE HAYA CONTACTO DIRECTO CON EL ANIMAL DESDE EL EXTERIOR. CON TAPA ABATIBLE, SISTEMA DE CIERRE SEGURO Y ORIFICIOS LATERALES POR DONDE INGRESA EL ROEDOR. NOMBRE DEL PRODUCTO: RODENTICIDA CEBO EN PASTA. INGREDIENTE ACTIVO: BRODIFACOUMA. TIPO DE FORMULACIÓN: CEBO EN PASTA OLEOSA, PARA EL CONTROL DE RATAS Y RATONES CLASE DE PELIGRO: TOXICIDAD AGUDA – CATEGORÍA IIII NÓCIVO SI SE INGIERE, EN CONTACTO CON LA PIEL O SI SE INHALA ESTADO FÍSICO: PASTA OLEOSA, DE CONSISTENCIA BLANDA. DENSIDAD: 1.25 G/ML A 20°C. INFLAMABILIDAD: NO INFLAMABLE. PH: NEUTRO SOLUBILIDAD: ESTABILIDAD: INSOLUBLE EN AGUA > 2 AÑOS EN CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO DENTRO DEL EMPAQUE, EVITAR ALTA HUMEDAD Y TEMPERATURA (> 40° C). INFORMACION TOXICOLOGICA: TOXICIDAD AGUDA ORAL DL50: >2000 MG/KG - 5600 MG/KG DE CEBO, 1.35G DE CEBO, ES SUFICIENTE PARA MATAR UNA RATA DE 250G DE PESO 0.14G DE CEBO, ES SUFICIENTE PARA MATAR UN RATÓN DE 25G DE PESO TOXICIDAD DERMAL CL50: >2000 MG/KG TOXICIDAD INHALATORIA CL50: >20 MG/L. IRRITACIÓN EN LOS OJOS: IRRITANTE LEVE IRRITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CUTÁNEA: NEGATIVO TOXICIDAD CRÓNICA: CONTIENE BRODIFACOUMA 0.005% ≤ 1% DE ACUERDO SGA,	42	UNIDAD



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Página	Página 8 de 32

			SE CLASIFICA COMO NO PELIGROSO PARA LA SALUD (REPRODUCTIVA, NO MUTAGÉNICO, NO CANCERÍGENO, NO TERATOGENICO). NO HAY INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE INTOXICACIÓN AGUDA O CRÓNICA POR LA EXPOSICIÓN AL PRODUCTO RATAQUILL BLOQUE PARAFINADO. CLASE DE PELIGRO: TOXICIDAD AGUDA- CATEGORÍA 4 NOCIVO SI SE INGIERE, EN CONTACTO CON LA PIEL O SI SE INHALA NOTA: PARA ESTE SUMINISTRO LAS ESTACIONES DE CEBADO DEBEN INCLUIR TABLERO DE SEÑALIZACION DE VISITA EN ACRILICO LAMINADO Y STICKER DE SEÑALIZACION DE PELIGRO.		
	3	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE 500 LITROS	NOMBRE DEL PRODUCTO: HIPOCLORITO DE SODIO FORMULA QUIMICA: NaOCL TIPO DE FORMULACION: 5% PROPIEDADES: APARIENCIA LÍQUIDO COLOR VERDOSO PÁLIDO (LIGERAMENTE AMARILLO) OLOR PENETRANTE E IRRITANTE, PARECIDO AL CLORO PH (A 160 G/L H2O) 12 PUNTO DE FUSIÓN -16°C PUNTO DE EBULLICIÓN 96 - 99°CEFFECTOS PARA LA SALUD: La solución acuosa de NaOCL basa su riesgo en su poder corrosivo y sus propiedades irritantes derivadas de su alcalinidad, su condición de generador potencial de cloro y de oxidante potencial. El grado de riesgo está asociado a la concentración de la solución y a la duración del contacto.EFFECTOS SOBRE EXPOSICIÓN A: o OJOS: el contacto con ojos y piel es peligroso porque produce corrosión e irritación.o PIEL: la exposición por contacto puede causar irritación temporal o INGESTIÓN: puede causar daño al tejido en forma irreversible o INHALACIÓN: la inhalación de nieblas es riesgosa por su transformación en cloro, puede causar dolor de cabeza, náuseas, vomito.DESCRIPCION: DESCRIPCIÓN ESTA SAL ES INESTABLE EN EL AIRE, A MENOS QUE SE MEZCLE CON HIDRÓXIDO DE SODIO. FUERTE AGENTE OXIDANTE. GENERALMENTE SE EMPLEA O SE GUARDA EN SOLUCIÓN. DE OLOR DULZAINO DESAGRADABLE Y COLOR VERDOSO PÁLIDO. SOLUBLE EN AGUA FRÍA, LO DESCOMPONE EL AGUA CALIENTE. SE OBTIENE	3	500 LITROS





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Página	Página 9 de 32

			POR DISOLUCIÓN DE CLORO GASEOSO EN SOLUCIÓN DE SODA CÁUSTICA		
	4	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE 1000 LITROS	NOMBRE DEL PRODUCTO: HIPOCLORITO DE SODIO FORMULA QUIMICA: NaOCL TIPO DE FORMULACION: 5% PROPIEDADES: APARIENCIA LÍQUIDO COLOR VERDOSO PÁLIDO (LIGERAMENTE AMARILLO) OLOR PENETRANTE E IRRITANTE, PARECIDO AL CLORO PH (A 160 G/L H2O) 12 PUNTO DE FUSIÓN -16°C PUNTO DE EBULLICIÓN 96 - 99°C EFFECTOS PARA LA SALUD: La solución acuosa de NaOCL basa su riesgo en su poder corrosivo y sus propiedades irritantes derivadas de su alcalinidad, su condición de generador potencial de cloro y de oxidante potencial. El grado de riesgo está asociado a la concentración de la solución y a la duración del contacto. EFFECTOS SOBRE EXPOSICIÓN A: o <u>OJOS:</u> el contacto con ojos y piel es peligroso porque produce corrosión e irritación. o <u>PIEL:</u> la exposición por contacto puede causar irritación temporal o <u>INGESTIÓN:</u> puede causar daño al tejido en forma irreversible o <u>INHALACIÓN:</u> la inhalación de nieblas es riesgosa por su transformación en cloro, puede causar dolor de cabeza, náuseas, vomito. DESCRIPCION: DESCRIPCIÓN ESTA SAL ES INESTABLE EN EL AIRE, A MENOS QUE SE MEZCLE CON HIDRÓXIDO DE SODIO. FUERTE AGENTE OXIDANTE. GENERALMENTE SE EMPLEA O SE GUARDA EN SOLUCIÓN. DE OLOR DULZAINO DESAGRADABLE Y COLOR VERDOSO PÁLIDO. SOLUBLE EN AGUA FRÍA, LO DESCOMPONE EL AGUA CALIENTE. SE OBTIENE POR DISOLUCIÓN DE CLORO GASEOSO EN SOLUCIÓN DE SODA CÁUSTICA	32	1000 LITROS
	5	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE 2000 LITROS	NOMBRE DEL PRODUCTO: HIPOCLORITO DE SODIO FORMULA QUIMICA: NaOCL TIPO DE FORMULACION: 5% PROPIEDADES: APARIENCIA LÍQUIDO COLOR VERDOSO PÁLIDO (LIGERAMENTE AMARILLO) OLOR PENETRANTE E IRRITANTE, PARECIDO AL CLORO PH (A 160 G/L H2O) 12 PUNTO DE FUSIÓN -16°C PUNTO DE EBULLICIÓN 96 - 99°C EFFECTOS	27	2000 LTS





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	TRD	140.14.06
		Página	Página 10 de 32

		PARA LA SALUD: La solución acuosa de NaOCL basa su riesgo en su poder corrosivo y sus propiedades irritantes derivadas de su alcalinidad, su condición de generador potencial de cloro y de oxidante potencial. El grado de riesgo está asociado a la concentración de la solución y a la duración del contacto. EFFECTOS SOBRE EXPOSICIÓN A: o OJOS: el contacto con ojos y piel es peligroso porque produce corrosión e irritación. o PIEL: la exposición por contacto puede causar irritación temporal o INGESTIÓN: puede causar daño al tejido en forma irreversible o INHALACIÓN: la inhalación de nieblas es riesgosa por su transformación en cloro, puede causar dolor de cabeza, náuseas, vomito. DESCRIPCION: DESCRIPCIÓN ESTA SAL ES INESTABLE EN EL AIRE, A MENOS QUE SE MEZCLE CON HIDRÓXIDO DE SODIO. FUERTE AGENTE OXIDANTE. GENERALMENTE SE EMPLEA O SE GUARDA EN SOLUCIÓN. DE OLOR DULZAINO DESAGRADABLE Y COLOR VERDOSO PÁLIDO. SOLUBLE EN AGUA FRÍA, LO DESCOMPONE EL AGUA CALIENTE. SE OBTIENE POR DISOLUCIÓN DE CLORO GASEOSO EN SOLUCIÓN DE SODA CÁUSTICA		
	6	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE 5000 LITROS	1	5000 LTS
		NOMBRE DEL PRODUCTO: HIPOCLORITO DE SODIO FORMULA QUIMICA: NaOCL TIPO DE FORMULACION: 5% PROPIEDADES: APARIENCIA LÍQUIDO COLOR VERDOSO PÁLIDO (LIGERAMENTE AMARILLO) OLOR PENETRANTE E IRRITANTE, PARECIDO AL CLORO PH (A 160 G/L H2O) 12 PUNTO DE FUSIÓN -16°C PUNTO DE EBULLICIÓN 96 - 99°C EFFECTOS PARA LA SALUD: La solución acuosa de NaOCL basa su riesgo en su poder corrosivo y sus propiedades irritantes derivadas de su alcalinidad, su condición de generador potencial de cloro y de oxidante potencial. El grado de riesgo está asociado a la concentración de la solución y a la duración del contacto. EFFECTOS SOBRE EXPOSICIÓN A: o OJOS: el contacto con ojos y piel es peligroso porque produce corrosión e irritación. o PIEL: la exposición por contacto puede causar irritación temporal o INGESTIÓN: puede causar daño al tejido en forma irreversible		



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	TRD	140.14.06
		Página	Página 11 de 32

		o <u>INHALACIÓN</u>: la inhalación de nieblas es riesgosa por su transformación en cloro, puede causar dolor de cabeza, náuseas, vomito. DESCRIPCION: DESCRIPCIÓN ESTA SAL ES INESTABLE EN EL AIRE, A MENOS QUE SE MEZCLE CON HIDRÓXIDO DE SODIO. FUERTE AGENTE OXIDANTE. GENERALMENTE SE EMPLEA O SE GUARDA EN SOLUCIÓN. DE OLORES DULZAINO DESAGRADABLE Y COLOR VERDOSO PÁLIDO. SOLUBLE EN AGUA FRÍA, LO DESCOMPONE EL AGUA CALIENTE. SE OBTIENE POR DISOLUCIÓN DE CLORO GASEOSO EN SOLUCIÓN DE SODA CÁUSTICA																																																						
Nota 1. El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas. Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial. Nota 3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, <u>para lo cual el proponente deberá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.</u> Nota 4. Los lugares donde el contratista llevará a cabo la prestación del servicio son las diferentes Instituciones Educativas oficiales incluyendo los Centros de Desarrollo Infantil CDI, los cuales están ubicados dentro del perímetro urbano y rural del Municipio de Ubaté. A continuación, se referencian las Instituciones Educativas, con su respectiva medida por cada una:																																																								
<table><tr><th rowspan="2">INSTITUCIÓN EDUCATIVA</th><th rowspan="2">SEDE</th><th rowspan="2">FUMIGACIÓN</th><th colspan="4">LAVADO DE TANQUES</th></tr><tr><th>METRO 2</th><th>500 LTS</th><th>1000 LTS</th><th>2000 LTS</th><th>5000 LTS</th></tr><tr><td rowspan="4">IED Santa María</td><td>Sede Principal</td><td>64</td><td>-</td><td>-</td><td>8</td><td>-</td></tr><tr><td>María Auxiliadora</td><td>64</td><td>2</td><td>3</td><td>2</td><td>-</td></tr><tr><td>Juan Pablo II</td><td>81</td><td>-</td><td>-</td><td>1</td><td>-</td></tr><tr><td>Tausavita</td><td>55</td><td>-</td><td>-</td><td>1</td><td>-</td></tr><tr><td rowspan="2">IED Bolívar</td><td>Sede Principal</td><td>120</td><td>-</td><td>3</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Unidad Básica</td><td>110</td><td>-</td><td>8</td><td>-</td><td>-</td></tr></table>							INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	FUMIGACIÓN	LAVADO DE TANQUES				METRO 2	500 LTS	1000 LTS	2000 LTS	5000 LTS	IED Santa María	Sede Principal	64	-	-	8	-	María Auxiliadora	64	2	3	2	-	Juan Pablo II	81	-	-	1	-	Tausavita	55	-	-	1	-	IED Bolívar	Sede Principal	120	-	3	-	-	Unidad Básica	110	-	8	-	-
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	FUMIGACIÓN	LAVADO DE TANQUES																																																					
			METRO 2	500 LTS	1000 LTS	2000 LTS	5000 LTS																																																	
IED Santa María	Sede Principal	64	-	-	8	-																																																		
	María Auxiliadora	64	2	3	2	-																																																		
	Juan Pablo II	81	-	-	1	-																																																		
	Tausavita	55	-	-	1	-																																																		
IED Bolívar	Sede Principal	120	-	3	-	-																																																		
	Unidad Básica	110	-	8	-	-																																																		

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	TRD	140.14.06
		Página	Página 12 de 32

		Pequeñas Personitas (Preescolar)	180	-	2	-	-
		Centro de Llano	50	-	1	-	-
	IED Volcán	Sede Principal	200	-	-	2	-
		Guatancuy	150	-	-	1	-
		Chirquín	200	-	2	1	-
		Soaga	200	-	-	1	-
		Volcán 1	200	-	2	-	-
		Volcán 2 primaria	150	-	1	-	-
		Volcán 3	150	-	-	1	1
	IED Escuela Normal Superior de Ubaté	Sede Principal	160	-	-	1	-
		Sede Rural Santa Helenita	35	-	1	-	-
		Rural Sueños y Fantasías	35	-	1	-	-
		Rural Viento Libre	35	-	1	-	-
		Sede Jairo Aníbal Niño	40	-	-	3	-
		Sede Mi Edad Feliz	35	1	-	-	-
	IED Bruselas	Sede Principal	180	-	2	1	-
		Ojo de Agua	40	-	1	-	-
		La Planta	48	-	2	-	-
		Puerto Santo	85	-	1	-	-
		San Luis Niñas	100	-	1	2	-
	ICBF	CDI Mi Casita De Ensueño	289	-	-	1	-
		Jardín Comunitario Mis Primeras Creaciones	198	-	-	1	-
	TOTAL REQUERIDO		3254	3	32	27	1

Nota 5. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar, asumir y contemplar los gastos de transporte, personal, así como todos los equipos requeridos para la realización de la prestación del servicio en cada una de las Instituciones descritas en la tabla anterior.

Nota 6. El contratista deberá realizar la Fumigación, control de plagas y roedores en las sedes educativas, y limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, según cronograma establecido con el supervisor del contrato.

Nota 7. Los productos químicos a utilizar deben tener registro Sanitario vigente por parte del Ministerio de Salud.

Nota 8. Garantizar la disposición del personal idóneo para la prestación del servicio, además de los elementos técnicos necesarios para la prestación adecuada del servicio, de conformidad con el equipo mínimo de trabajo y equipo requeridos por la Entidad.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 13 de 32

2.4. Codificación bien o servicio UNSPSC (plan de adquisiciones)	Clasificación UNSPSC	Descripción
	72102100	Control de plagas
	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios
2.5. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.	
2.6. Valor del contrato y forma de pago	El valor del contrato será hasta por TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$13.733.314) IVA INCLUIDO. El Municipio de Ubaté realizará un único pago, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual y con las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico, planillas de entrega y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. ICA 6*1000, Rete fuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla pro cultura 2%, estampilla pro deporte 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA.	
2.7. Plazo de liquidación del contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.	
2.8. Obligaciones de las partes	DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el	

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 14 de 32

- contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones Y posibles respuestas.
 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
 8. Liquidar el contrato.
 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté.
2. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones impartidas por parte del supervisor del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.
5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
8. Prestar el servicio con estándares de altísima calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas
9. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.
10. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos, el personal y asumir los riesgos que se puedan derivar.
11. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.

Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
2. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Página	Página 15 de 32

OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.

La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.

1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.
2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.
3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la fumigación, control de plagas y roedores en las veintiocho (28) sedes educativas, además de la limpieza, desinfección de sesenta y tres (63) tanques de almacenamiento de agua potable, según cronograma establecido con el supervisor del contrato.
2. Instalar las cajas para estación de control de roedores, previa coordinación con la supervisión del contrato respecto de los lugares establecidos para su ubicación, garantizando que estas cumplan con los requisitos técnicos, las especificaciones y la señalización solicitada, de conformidad con las condiciones contractuales
3. Realizar el control de infestación por roedores e insectos en los restaurantes escolares de los diferentes establecimientos educativos.
4. Programar con antelación las fechas para las aplicaciones según cronograma previamente acordado con el supervisor del contrato.
5. Detectar dentro de los restaurantes escolares infestaciones por roedores o insectos verificando las condiciones de almacenamiento de insumos.
6. Realizar limpieza y desinfección en los tanques de Agua potable de cada sede, entregando registro fotográfico de antes y después.
7. Realizar el desplazamiento a cada uno de los establecimientos educativos para la fumigación, control de plagas y roedores, además de la limpieza, desinfección de tanques de agua potable de acuerdo con las directivas de cada I.E.D o personal a cargo, el transporte para el desplazamiento estará a cargo del contratista.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
9. Entregar un informe y registro de cada uno de los establecimientos con las respectivas constancias de verificación y con las recomendaciones pertinentes para antes y después de las aplicaciones.
10. Suministrar el personal idóneo y los equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas y propuesta presentada.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 16 de 32

	11. Presentar el respectivo curso de alturas del personal que realizará la prestación del servicio. 12. Ejecutar las actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, sin que pueda apartarse de estas, no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas. 13. El personal del contratista debe contar con dotación y elementos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: 1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el oportuno envío a las áreas que corresponda. 5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas. 6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el
--	--

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 17 de 32

	artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar.		
2.9. Supervisión	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría de Salud o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.		
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No. CDP09100003 de 23/09/2026. RUBRO: 2.3.2.02.02.008	Valor: TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$13.733.314) IVA INCLUIDO	Fecha de terminación de la Vigencia: 31 - 12 - 2026
3.2. Justificación del Valor estimado del contrato			
Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, la Entidad en primera medida adelantó la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, donde se incluyeron las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios a adquirir por parte de la Entidad, sin obtener ningún resultado de empresas interesadas en el proceso de contratación.			

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 18 de 32

Alcaldía Municipal
Villa de San Diego de Ubaté

Procesos Contratos Proveedores Mis procesos Menú

Inicio

Comunicación al proveedor

UTC - 5:16:58:09

MUNICIPIO DE UBATE

Procesos Contratos Proveedores Mis procesos Menú

Inicio

En análisis

REF: SS-EDU-006-2026

Solicitud de información a los Proveedores

UC-CONTRATACIÓN UBATE

Equipos/CONTRATACIÓN UBATE 2026 14/09/2026 4:52 PM (UTC - 5 horas)(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

00:00:00

Horas Minutos Segundos

Información general Configuración Cuestionario Documentos del Proceso Proveedores

Información general

Volver al inicio

Nombre

COTIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LAS INSTITUCIONES

Descripción

SOLICITUD COTIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATE VIGENCIA 2026

Relacionar con otro proceso

☐ SI ☒ No

ID técnico

CO1.BDOS.10743696

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC

72102100 - Control de plagas

Lista adicional de códigos UNSPSC

72102103 - Servicios de exterminación o fumigación

76111600 - Servicios de limpieza de componentes de edificios

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?

☐ SI ☒ No

Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes:

Chaveval87 26/08/2026 4:55 PM (UTC - 4 horas)

Comprador:

MUNICIPIO DE UBATE

Compras

Razón por la cual la Entidad procedió a realizar solicitud de cotizaciones con la finalidad de lograr determinar un presupuesto oficial, acorde a los precios del mercado. Con las cuales se realizó el estudio económico para obtener el presupuesto del contrato resultante, de acuerdo con los precios relacionados en las cotizaciones que se enuncian a continuación:

Cotización 1: DIGAR SOLUCIONES INTEGRALES

CEL: 3103494986

E-MAIL: solucionesintegralesdigar@gmail.com

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA/ UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	FUMIGACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTO: FENDONA INGREDIENTE ACTIVO: ALFACIPERMETRINA. TIPO DE FORMULACIÓN: SUSPENSION CONCENTRADA AL 6% (SC) CLASE DE PELIGRO: LIGERAMANETE PELIGROSO O DE CATEGORIA III DOSIS: LA DOSIS PARA UN TRATAMIENTO NORMAL A PLAGAS SOBRE SUPERFICIES O EN VUELO SERÁ DE 25 ML / 5 L. DE AGUA APLICADOS SOBRE 100 M2. EN CONDICIONES EXTREMAS DONDE SE NECESITA UNA ACCIÓN RESIDUAL ESPECIAL O QUE LAS SUPERFICIES ESTÉN SUCIAS O SEAN ALTAMENTE ABSORBENTES, USAR 50 ML / 5 L DE AGUA PARA 100 M2.	3254	UNIDAD	\$ 1.100	19%	\$ 209	\$ 1.309	\$ 4.259.486
2	CAJAS PARA ESTACION CONTROL DE ROEDORES:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE CEBADO PARA CONTROL DE ROEDORES CON SU RESPECTIVO PRODUCTO. ESPECIFICACIONES DE LA CAJA DE CEBADO: MEDIDAS DE 22,3 CM DE LARGO, 17,4 DE ANCHO Y 8,6 CM DE ALTO. PARA USO INTERIOR O EXTERIOR, CON APERTURA CON LLAVE, QUE SEA SEGURO PARA NIÑOS Y	42	UNIDAD	\$ 44.000	19%	\$ 8.360	\$ 52.360	\$ 2.199.120

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 19 de 32

		MASCOTAS. DEBE PERMITIR COLOCAR EL CEBO EN EL INTERIOR SIN QUE HAYA CONTACTO DIRECTO CON EL ANIMAL DESDE EL EXTERIOR. CON TAPA ABATIBLE, SISTEMA DE CIERRE SEGURO Y ORIFICIOS LATERALES POR DONDE INGRESA EL ROEDOR. NOMBRE DEL PRODUCTO: RODENTICIDA CEBO EN PASTA. INGREDIENTE ACTIVO: BRODIFACOUMA. TIPO DE FORMULACIÓN: CEBO EN PASTA OLEOSA, PARA EL CONTROL DE RATAS Y RATONES CLASE DE PELIGRO: TOXICIDAD AGUDA – CATEGORÍA IIII NOCIVO SI SE INGIERE, EN CONTACTO CON LA PIEL O SI SE INHALA ESTADO FÍSICO: PASTA OLEOSA, DE CONSISTENCIA BLANDA. DENSIDAD: 1.25 G/ML A 20°C. INFLAMABILIDAD: NO INFLAMABLE. PH: NEUTRO SOLUBILIDAD: ESTABILIDAD: INSOLUBLE EN AGUA > 2 AÑOS EN CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO DENTRO DEL EMPAQUE, EVITAR ALTA HUMEDAD Y TEMPERATURA (> 40° C). INFORMACION TOXICOLOGICA: TOXICIDAD AGUDA ORAL DL50: >2000 MG/KG - 5600 MG/KG DE CEBO, 1.35G DE CEBO, ES SUFICIENTE PARA MATAR UNA RATA DE 250G DE PESO 0.14G DE CEBO, ES SUFICIENTE PARA MATAR UN RATÓN DE 25G DE PESO TOXICIDAD DERMAL CL50: >2000 MG/KG TOXICIDAD INHALATORIA CL50: >20 MG/L. IRRITACIÓN EN LOS OJOS: IRRITANTE LEVE IRRITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CUTÁNEA: NEGATIVO TOXICIDAD CRÓNICA: CONTIENE BRODIFACOUMA 0.005% ≤ 1% DE ACUERDO SGA, SE CLASIFICA COMO NO PELIGROSO PARA LA SALUD (REPRODUCTIVA, NO MUTAGÉNICO, NO CANCERÍGENO, NO TERATOGENICO). NO HAY INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE INTOXICACIÓN AGUDA O CRÓNICA POR LA EXPOSICIÓN AL PRODUCTO RATAQUILL BLOQUE PARAFINADO. CLASE DE PELIGRO: TOXICIDAD AGUDA-CATEGORÍA 4 NOCIVO SI SE INGIERE, EN CONTACTO CON LA PIEL O SI SE INHALA NOTA: PARA ESTE SUMINISTRO LAS ESTACIONES DE CEBADO DEBEN INCLUIR TABLERO DE SEÑALIZACION DE VISITA EN ACRILICO LAMINADO Y STICKER DE SEÑALIZACION DE PELIGRO.							
3	LIMPIEZA Y DESINFECCION	NOMBRE DEL PRODUCTO: HIPOCLORITO DE SODIO FORMULA QUIMICA: NaOCL	3	500 LITROS	\$ 71.400	19%	\$ 13.566	\$ 84.966	\$ 254.898



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 20 de 32

	DE TANQUES DE 500 LITROS	TIPO DE FORMULACION: 5% PROPIEDADES: APARIENCIA LÍQUIDO COLOR VERDOSO PÁLIDO (LIGERAMENTE AMARILLO) OLOR PENETRANTE E IRRITANTE, PARECIDO AL CLORO PH (A 160 G/L H2O) 12 PUNTO DE FUSIÓN -16°C PUNTO DE EBULLICIÓN 96 - 99°C EFFECTOS PARA LA SALUD: La solución acuosa de NaOCL basa su riesgo en su poder corrosivo y sus propiedades irritantes derivadas de su alcalinidad, su condición de generador potencial de cloro y de oxidante potencial. El grado de riesgo está asociado a la concentración de la solución y a la duración del contacto. EFFECTOS SOBRE EXPOSICIÓN A: o OJOS: el contacto con ojos y piel es peligroso porque produce corrosión e irritación. o PIEL: la exposición por contacto puede causar irritación temporal o INGESTIÓN: puede causar daño al tejido en forma irreversible o INHALACIÓN: la inhalación de nieblas es riesgosa por su transformación en cloro, puede causar dolor de cabeza, náuseas, vomito. DESCRIPCION: DESCRIPCIÓN ESTA SAL ES INESTABLE EN EL AIRE, A MENOS QUE SE MEZCLE CON HIDRÓXIDO DE SODIO. FUERTE AGENTE OXIDANTE. GENERALMENTE SE EMPLEA O SE GUARDA EN SOLUCIÓN. DE OLOR DULZAINO DESAGRADABLE Y COLOR VERDOSO PÁLIDO. SOLUBLE EN AGUA FRÍA, LO DESCOMPONE EL AGUA CALIENTE. SE OBTIENE POR DISOLUCIÓN DE CLORO GASEOSO EN SOLUCIÓN DE SODA CÁUSTICA							
4	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE 1000 LITROS	NOMBRE DEL PRODUCTO: HIPOCLORITO DE SODIOFORMULA QUIMICA: NaOCLTIPO DE FORMULACION: 5% PROPIEDADES: APARIENCIA LÍQUIDO COLOR VERDOSO PÁLIDO (LIGERAMENTE AMARILLO) OLOR PENETRANTE E IRRITANTE, PARECIDO AL CLORO PH (A 160 G/L H2O) 12 PUNTO DE FUSIÓN -16°C PUNTO DE EBULLICIÓN 96 - 99°C EFFECTOS PARA LA SALUD: La solución acuosa de NaOCL basa su riesgo en su poder corrosivo y sus propiedades irritantes derivadas de su alcalinidad, su condición de generador potencial de cloro y de oxidante potencial. El grado de riesgo está asociado a la concentración de la solución y a la duración del contacto. EFFECTOS SOBRE EXPOSICIÓN A: o OJOS: el contacto con ojos y piel es peligroso porque produce corrosión e irritación.o PIEL: la exposición por	32	1000 LITROS	\$ 77.300	19%	\$ 14.687	\$ 91.987	\$ 2.943.584





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 21 de 32

		contacto puede causar irritación temporal o <u>INGESTIÓN</u> : puede causar daño al tejido en forma irreversible o <u>INHALACIÓN</u> : la inhalación de nieblas es riesgosa por su transformación en cloro, puede causar dolor de cabeza, náuseas, vomito. DESCRIPCION: DESCRIPCIÓN ESTA SAL ES INESTABLE EN EL AIRE, A MENOS QUE SE MEZCLE CON HIDRÓXIDO DE SODIO. FUERTE AGENTE OXIDANTE. GENERALMENTE SE EMPLEA O SE GUARDA EN SOLUCIÓN. DE OLOR DULZAINO DESAGRADABLE Y COLOR VERDOSO PÁLIDO. SOLUBLE EN AGUA FRÍA, LO DESCOMPONE EL AGUA CALIENTE. SE OBTIENE POR DISOLUCIÓN DE CLORO GASEOSO EN SOLUCIÓN DE SODA CÁUSTICA							
5	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE 2000 LITROS	NOMBRE DEL PRODUCTO: HIPOCLORITO DE SODIO FORMULA QUIMICA: NaOCL TIPO DE FORMULACION: 5% PROPIEDADES: APARIENCIA LÍQUIDO COLOR VERDOSO PÁLIDO (LIGERAMENTE AMARILLO) OLOR PENETRANTE E IRRITANTE, PARECIDO AL CLORO PH (A 160 G/L H2O) 12 PUNTO DE FUSIÓN -16°C PUNTO DE EBULLICIÓN 96 - 99°C EFFECTOS PARA LA SALUD: La solución acuosa de NaOCL basa su riesgo en su poder corrosivo y sus propiedades irritantes derivadas de su alcalinidad, su condición de generador potencial de cloro y de oxidante potencial. El grado de riesgo está asociado a la concentración de la solución y a la duración del contacto. EFFECTOS SOBRE EXPOSICIÓN A: o OJOS: el contacto con ojos y piel es peligroso porque produce corrosión e irritación. o PIEL: la exposición por contacto puede causar irritación temporal o <u>INGESTIÓN</u> : puede causar daño al tejido en forma irreversible o <u>INHALACIÓN</u> : la inhalación de nieblas es riesgosa por su transformación en cloro, puede causar dolor de cabeza, náuseas, vomito. DESCRIPCION: DESCRIPCIÓN ESTA SAL ES INESTABLE EN EL AIRE, A MENOS QUE SE MEZCLE CON HIDRÓXIDO DE SODIO. FUERTE AGENTE OXIDANTE. GENERALMENTE SE EMPLEA O SE GUARDA EN SOLUCIÓN. DE OLOR DULZAINO DESAGRADABLE Y COLOR VERDOSO PÁLIDO. SOLUBLE EN AGUA FRÍA, LO DESCOMPONE EL AGUA CALIENTE. SE OBTIENE POR DISOLUCIÓN DE CLORO GASEOSO EN SOLUCIÓN DE SODA CÁUSTICA	27	2000 LTS	\$ 120.200	19%	\$ 22.838	\$ 143.038	\$ 3.862.026



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 22 de 32

6	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE 5000 LITROS	NOMBRE DEL PRODUCTO: HIPOCLORITO DE SODIO FORMULA QUIMICA: NaOCL TIPO DE FORMULACION: 5% PROPIEDADES: APARIENCIA LÍQUIDO COLOR VERDOSO PÁLIDO (LIGERAMENTE AMARILLO) OLOR PENETRANTE E IRRITANTE, PARECIDO AL CLORO PH (A 160 G/L H2O) 12 PUNTO DE FUSIÓN -16°C PUNTO DE EBULLICIÓN 96 - 99°C EFFECTOS PARA LA SALUD: La solución acuosa de NaOCL basa su riesgo en su poder corrosivo y sus propiedades irritantes derivadas de su alcalinidad, su condición de generador potencial de cloro y de oxidante potencial. El grado de riesgo está asociado a la concentración de la solución y a la duración del contacto. EFFECTOS SOBRE EXPOSICIÓN A: o OJOS: el contacto con ojos y piel es peligroso porque produce corrosión e irritación.o PIEL: la exposición por contacto puede causar irritación temporal o INGESTIÓN: puede causar daño al tejido en forma irreversible o INHALACIÓN: la inhalación de nieblas es riesgosa por su transformación en cloro, puede causar dolor de cabeza, náuseas, vomito. DESCRIPCION: DESCRIPCIÓN ESTA SAL ES INESTABLE EN EL AIRE. A MENOS QUE SE MEZCLE CON HIDRÓXIDO DE SODIO. FUERTE AGENTE OXIDANTE. GENERALMENTE SE EMPLEA O SE GUARDA EN SOLUCIÓN. DE OLOR DULZAINO DESAGRADABLE Y COLOR VERDOSO PÁLIDO. SOLUBLE EN AGUA FRÍA, LO DESCOMPONE EL AGUA CALIENTE. SE OBTIENE POR DISOLUCIÓN DE CLORO GASEOSO EN SOLUCIÓN DE SODA CÁUSTICA	1	5000 LTS	\$ 180.000	19%	\$ 34.200	\$ 214.200	\$ 214.200
					SUBTOTAL		\$ 11.540.600		
					IVA		\$ 2.192.714		
					VALOR TOTAL		\$ 13.733.314		

2. Cotización 2: SOLUCIONES AMBIENTALES 2.0 S.A.S
CEL: 3114116941

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA/ UNIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	FUMIGACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTO: FENDONA INGREDIENTE ACTIVO: ALFACIPERMETRINA.	3254	UNIDAD	\$ 1.155	19%	\$ 219	\$ 1.374	\$ 4.472.460



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 23 de 32

		TIPO DE FORMULACIÓN: SUSPENSION CONCENTRADA AL 6% (SC) CLASE DE PELIGRO: LIGERAMANETE PELIGROSO O DE CATEGORIA III DOSIS: LA DOSIS PARA UN TRATAMIENTO NORMAL A PLAGAS SOBRE SUPERFICIES O EN VUELO SERÁ DE 25 ML / 5 L. DE AGUA APLICADOS SOBRE 100 M2. EN CONDICIONES EXTREMAS DONDE SE NECESITA UNA ACCIÓN RESIDUAL ESPECIAL O QUE LAS SUPERFICIES ESTÉN SUCIAS O SEAN ALTAMENTE ABSORBENTES, USAR 50 ML / 5 L. DE AGUA PARA 100 M2.							
2	CAJAS PARA ESTACION CONTROL DE ROEDORES:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE CEBADO PARA CONTROL DE ROEDORES CON SU RESPECTIVO PRODUCTO. ESPECIFICACIONES DE LA CAJA DE CEBADO: MEDIDAS DE 22,3 CM DE LARGO, 17,4 DE ANCHO Y 8,6 CM DE ALTO. PARA USO INTERIOR O EXTERIOR, CON APERTURA CON LLAVE, QUE SEA SEGURO PARA NIÑOS Y MASCOTAS. DEBE PERMITIR COLOCAR EL CEBOS EN EL INTERIOR SIN QUE HAYA CONTACTO DIRECTO CON EL ANIMAL DESDE EL EXTERIOR. CON TAPA ABATIBLE, SISTEMA DE CIERRE SEGURO Y ORIFICIOS LATERALES POR DONDE INGRESA EL ROEDOR. NOMBRE DEL PRODUCTO: RODENTICIDA CEBOS EN PASTA. INGREDIENTE ACTIVO: BRODIFACOUMA. TIPO DE FORMULACIÓN: CEBOS EN PASTA OLEOSA, PARA EL CONTROL DE RATAS Y RATONES CLASE DE PELIGRO: TOXICIDAD AGUDA - CATEGORÍA IIII NOCIVO SI SE INGIERE, EN CONTACTO CON LA PIEL O SI SE INHALA ESTADO FÍSICO: PASTA OLEOSA, DE CONSISTENCIA BLANDA. DENSIDAD: 1.25 G/ML A 20°C. INFLAMABILIDAD: NO INFLAMABLE. PH: NEUTRO SOLUBILIDAD: ESTABILIDAD: INSOLUBLE EN AGUA > 2 AÑOS EN CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO DENTRO DEL EMPAQUE, EVITAR ALTA HUMEDAD Y TEMPERATURA (> 40° C). INFORMACION TOXICOLOGICA: TOXICIDAD AGUDA ORAL DL50: >2000 MG/KG - 5600 MG/KG DE CEBO, 1.35G DE CEBOS, ES SUFICIENTE PARA MATAR UNA RATA DE 250G DE PESO 0.14G DE CEBOS, ES SUFICIENTE PARA MATAR UN RATÓN DE 25G DE PESO TOXICIDAD DERMAL CL50: >2000 MG/KG TOXICIDAD INHALATORIA CL50: >20 MG/L.	42	UNIDAD	\$ 46.200	19%	\$ 8.778	\$ 54.978	\$ 2.309.076

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 24 de 32

		IRRITACIÓN EN LOS OJOS: IRRITANTE LEVE IRRITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CUTÁNEA: NEGATIVO TOXICIDAD CRÓNICA: CONTIENE BRODIFACOUMA 0.005% ≤ 1% DE ACUERDO SGA, SE CLASIFICA COMO NO PELIGROSO PARA LA SALUD (REPRODUCTIVA, NO MUTAGÉNICO, NO CANCERÍGENO, NO TERATOGENICO). NO HAY INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE INTOXICACIÓN AGUDA O CRÓNICA POR LA EXPOSICIÓN AL PRODUCTO RATAQUILL BLOQUE PARAFINADO. CLASE DE PELIGRO: TOXICIDAD AGUDA-CATEGORÍA 4 NOCIVO SI SE INGIERE, EN CONTACTO CON LA PIEL O SI SE INHALA NOTA: PARA ESTE SUMINISTRO LAS ESTACIONES DE CEBADO DEBEN INCLUIR TABLERO DE SEÑALIZACIÓN DE VISITA EN ACRILICO LAMINADO Y STICKER DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO.							
3	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE 500 LITROS	NOMBRE DEL PRODUCTO: HIPOCLORITO DE SODIO FORMULA QUIMICA: NaOCL TIPO DE FORMULACION: 5% PROPIEDADES: APARIENCIA LÍQUIDO COLOR VERDOSO PÁLIDO (LIGERAMENTE AMARILLO) OLOR PENETRANTE E IRRITANTE, PARECIDO AL CLORO PH (A 160 G/L H2O) 12 PUNTO DE FUSIÓN -16°C PUNTO DE EBULLICIÓN 96 - 99°C EFFECTOS PARA LA SALUD: La solución acuosa de NaOCL basa su riesgo en su poder corrosivo y sus propiedades irritantes derivadas de su alcalinidad, su condición de generador potencial de cloro y de oxidante potencial. El grado de riesgo está asociado a la concentración de la solución y a la duración del contacto. EFFECTOS SOBRE EXPOSICIÓN A: o <u>OJOS:</u> el contacto con ojos y piel es peligroso porque produce corrosión e irritación. o <u>PIEL:</u> la exposición por contacto puede causar irritación temporal o <u>INGESTIÓN:</u> puede causar daño al tejido en forma irreversible o <u>INHALACIÓN:</u> la inhalación de nieblas es riesgosa por su transformación en cloro, puede causar dolor de cabeza, náuseas, vomito. DESCRIPCION: DESCRIPCIÓN ESTA SAL ES INESTABLE EN EL AIRE, A MENOS QUE SE MEZCLE CON HIDRÓXIDO DE SODIO. FUERTE AGENTE OXIDANTE. GENERALMENTE SE EMPLEA O SE GUARDA EN SOLUCIÓN. DE OLOR DULZAINO DESAGRADABLE Y COLOR VERDOSO PÁLIDO. SOLUBLE EN	3	500 LITROS	\$ 74.970	19%	\$ 14.244	\$ 89.214	\$ 267.643



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 25 de 32

		AGUA FRÍA, LO DESCOMPONE EL AGUA CALIENTE. SE OBTIENE POR DISOLUCIÓN DE CLORO GASEOSO EN SOLUCIÓN DE SODA CÁUSTICA							
4	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE 1000 LITROS	NOMBRE DEL PRODUCTO: HIPOCLORITO DE SODIO FORMULA QUIMICA: NaOCL TIPO DE FORMULACION: 5% PROPIEDADES: APARIENCIA LÍQUIDO COLOR VERDOSO PÁLIDO (LIGERAMENTE AMARILLO) OLOR PENETRANTE E IRRITANTE, PARECIDO AL CLORO PH (A 160 G/L H2O) 12 PUNTO DE FUSIÓN -16°C PUNTO DE EBULLICIÓN 96 - 99°C EFFECTOS PARA LA SALUD: La solución acuosa de NaOCL basa su riesgo en su poder corrosivo y sus propiedades irritantes derivadas de su alcalinidad, su condición de generador potencial de cloro y de oxidante potencial. El grado de riesgo está asociado a la concentración de la solución y a la duración del contacto. EFFECTOS SOBRE EXPOSICIÓN A: o OJOS: el contacto con ojos y piel es peligroso porque produce corrosión e irritación. o PIEL: la exposición por contacto puede causar irritación temporal o INGESTIÓN: puede causar daño al tejido en forma irreversible o INHALACIÓN: la inhalación de nieblas es riesgosa por su transformación en cloro, puede causar dolor de cabeza, náuseas, vomito. DESCRIPCION: DESCRIPCIÓN ESTA SAL ES INESTABLE EN EL AIRE, A MENOS QUE SE MEZCLE CON HIDRÓXIDO DE SODIO. FUERTE AGENTE OXIDANTE. GENERALMENTE SE EMPLEA O SE GUARDA EN SOLUCIÓN. DE OLOR DULZAINO DESAGRADABLE Y COLOR VERDOSO PÁLIDO. SOLUBLE EN AGUA FRÍA, LO DESCOMPONE EL AGUA CALIENTE. SE OBTIENE POR DISOLUCIÓN DE CLORO GASEOSO EN SOLUCIÓN DE SODA CÁUSTICA	32	1000 LITROS	\$ 81.165	19%	\$ 15.421	\$ 96.586	\$ 3.090.763
6	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE 2000 LITROS	NOMBRE DEL PRODUCTO: HIPOCLORITO DE SODIO FORMULA QUIMICA: NaOCL TIPO DE FORMULACION: 5% PROPIEDADES: APARIENCIA LÍQUIDO COLOR VERDOSO PÁLIDO (LIGERAMENTE AMARILLO) OLOR PENETRANTE E IRRITANTE, PARECIDO AL CLORO PH (A 160 G/L H2O) 12 PUNTO DE FUSIÓN -16°C PUNTO DE EBULLICIÓN 96 - 99°C EFFECTOS PARA LA SALUD: La solución acuosa de NaOCL basa su riesgo en su poder corrosivo y sus propiedades irritantes derivadas de su alcalinidad, su condición de generador potencial de cloro y de oxidante potencial. El grado de riesgo está asociado a la	27	2000 LTS	\$ 126.210	19%	\$ 23.980	\$ 150.190	\$ 4.055.127





Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 26 de 32

		concentración de la solución y a la duración del contacto. EFFECTOS SOBRE EXPOSICIÓN A: o OJOS: el contacto con ojos y piel es peligroso porque produce corrosión e irritación. o PIEL: la exposición por contacto puede causar irritación temporal o INGESTIÓN: puede causar daño al tejido en forma irreversible o INHALACIÓN: la inhalación de nieblas es riesgosa por su transformación en cloro, puede causar dolor de cabeza, náuseas, vomito. DESCRIPCION: DESCRIPCIÓN ESTA SAL ES INESTABLE EN EL AIRE, A MENOS QUE SE MEZCLE CON HIDRÓXIDO DE SODIO. FUERTE AGENTE OXIDANTE. GENERALMENTE SE EMPLEA O SE GUARDA EN SOLUCIÓN. DE OLOR DULZAINO DESAGRADABLE Y COLOR VERDOSO PÁLIDO. SOLUBLE EN AGUA FRÍA, LO DESCOMPONE EL AGUA CALIENTE. SE OBTIENE POR DISOLUCIÓN DE CLORO GASEOSO EN SOLUCIÓN DE SODA CÁUSTICA							
7	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE 5000 LITROS	NOMBRE DEL PRODUCTO: HIPOCLORITO DE SODIO FORMULA QUIMICA: NaOCL TIPO DE FORMULACION: 5% PROPIEDADES: APARIENCIA LÍQUIDO COLOR VERDOSO PÁLIDO (LIGERAMENTE AMARILLO) OLOR PENETRANTE E IRRITANTE, PARECIDO AL CLORO PH (A 160 G/L H2O) 12 PUNTO DE FUSIÓN -16°C PUNTO DE EBULLICIÓN 96 - 99°C EFFECTOS PARA LA SALUD: La solución acuosa de NaOCL basa su riesgo en su poder corrosivo y sus propiedades irritantes derivadas de su alcalinidad, su condición de generador potencial de cloro y de oxidante potencial. El grado de riesgo está asociado a la concentración de la solución y a la duración del contacto. EFFECTOS SOBRE EXPOSICIÓN A: o OJOS: el contacto con ojos y piel es peligroso porque produce corrosión e irritación.o PIEL: la exposición por contacto puede causar irritación temporal o INGESTIÓN: puede causar daño al tejido en forma irreversible o INHALACIÓN: la inhalación de nieblas es riesgosa por su transformación en cloro, puede causar dolor de cabeza, náuseas, vomito. DESCRIPCION: DESCRIPCIÓN ESTA SAL ES INESTABLE EN EL AIRE, A MENOS QUE SE MEZCLE CON HIDRÓXIDO DE SODIO. FUERTE AGENTE OXIDANTE. GENERALMENTE SE EMPLEA O SE GUARDA EN SOLUCIÓN. DE OLOR DULZAINO	1	5000 LTS	\$ 189.000	19%	\$ 35.910	\$ 224.910	\$ 224.910



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 27 de 32

		DESAGRADABLE Y COLOR VERDOSO PÁLIDO. SOLUBLE EN AGUA FRÍA, LO DESCOMPONE EL AGUA CALIENTE. SE OBTIENE POR DISOLUCIÓN DE CLORO GASEOSO EN SOLUCIÓN DE SODA CÁUSTICA							
				SUBTOTAL		\$ 12.117.630			
				IVA		\$ 2.302.350			
				VALOR TOTAL		\$ 14.419.980			

El presupuesto oficial para el proceso se estima a partir de las cotizaciones y revisión de precios, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio.

Así las cosas, el municipio procedió a estimar el valor del proceso contractual, luego de hacer un análisis de mercado con las dos cotizaciones presentadas por los distintos proveedores, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas por el Municipio. Dicho estudio arrojó los valores anteriormente presentados y se toma como referencia la cotización de menor valor, concluyendo que el presupuesto oficial del proceso contractual se estima en la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$13.733.314) IVA INCLUIDO**; recurso el cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP09100003 de 23/09/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

RUBRO: 2.3.2.02.02.008
FUENTE: 2120301 NOMBRE: SGP- EDUCACION CALIDAD
VALOR: \$13.733.314
Meta 53: Mantener y Dotar el 80% de las Sedes de las Instituciones Educativas Departamentales IED del municipio.
N° Actividad del Plan de Acción: 2 Prestación de servicios de fumigación control de plagas y roedores en los restaurantes escolares y limpieza, desinfección de tanques

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Análisis de la exigencia de garantía.	<i>El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos.</i> 1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
--	--

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 28 de 32

	2. CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al MUNICIPIO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. 3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.				
4.2. Experiencia requerida y otros requisitos técnicos	Los proponentes deberán junto con su propuesta acreditar que cumplen con las siguientes condiciones de orden técnico: EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (2) contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidad pública o privada, mediante los cuales acredite la ejecución de contratos donde el objeto contractual debe tener relación con el que pretende contratar la Entidad mediante la presente invitación —servicio de fumigación en recintos cerrados. La sumatoria del valor de estos contratos, deberá ser igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial asignado en el presente proceso. Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MIPYME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios: <table><tr><th>Número de contratos acreditados</th><th>Porcentaje a certificar respecto del presupuesto</th></tr><tr><td>Entre 1 a 3</td><td>150%</td></tr></table> El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato o los contratos deberán estar terminados y/o liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto. <u>OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO</u> 1. Personal mínimo de trabajo requerido:	Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto	Entre 1 a 3	150%
Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto				
Entre 1 a 3	150%				



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Página	Página 29 de 32

LIDERES OPERATIVOS

Cantidad: 2 personas

- a) Carta de disponibilidad para la ejecución del contrato.
- b) Hoja de vida
- c) Curso de manejo integrado de plagas en salud pública.
- d) Certificado de Alturas vigente.
- e) Certificado de experiencia en fumigación y lavado de tanques de mínimo tres (3) años.
- f) Certificado de capacitación como conductores de los vehículos para reaccionar en caso de un derrame o percance, emitida por el Sistema de Información de Conductores que Transportan Mercancías Peligrosas-SISCONMP.

AUXILARES OPERATIVOS

Cantidad: 3 personas

- a) Carta de disponibilidad para la ejecución del contrato.
- b) Hoja de vida
- c) Curso de manejo integrado de plagas en salud pública.
- d) Certificado de experiencia en fumigación y lavado de tanques de mínimo tres (3) años.
- e) Curso de toxicología ocupacional de mínimo (1) auxiliar operativo verificado en el SISCONMP - Sistema de Información de conductores que Transportan Mercancías Peligrosas

Nota: frente al personal requerido, se indica a los proponentes que los lideres operativos deberán ser distintos a los auxiliares operativos.

2. Equipo mínimo:

El oferente debe garantizar que contará con dos (02) vehículos para el desplazamiento y transporte de sustancias químicas a las diferentes sedes de las I.E.D, los cuales deben estar en óptimas condiciones de operación.

El equipo a acreditar es el siguiente:
Cantidad: Dos (2) vehículos
Clase de vehículo: Camioneta

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta de disponibilidad de los vehículos suscrita por el proponente y/o por el propietario del vehículo.
- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- SOAT - seguro obligatorio (vigente).
- Revisión TECNOMECANICA - vigente.

Así mismo teniendo en cuenta el objeto contractual el oferente deberá aportar junto con su propuesta el concepto sanitario favorable vigente para el transporte de plaguicidas por cada uno de los vehículos, este deberá ser emitido por la Dirección de salud Pública del Departamento de Cundinamarca.

Nota: Los costos generados por la utilización y disponibilidad de las camionetas (2), serán exclusivos del futuro Contratista, y sus costos deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El municipio no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Página	Página 30 de 32

	3. <u>Otros requisitos Técnicos: el proponente junto con su propuesta deberá acreditar los siguientes requisitos.</u> A. Certificados de transporte, gestión y disposición final de residuos líquidos y sólidos de los empaques y/o envases de plaguicidas, y/o elementos caracterizados como químicos o mezcla de ellos, residuos peligrosos generados en el desarrollo propio de las actividades de fumigación y control de plagas, y roedores, certificados que deberán ser emitidos por empresas que cuenten con Licencia Ambiental emitida por las Autoridades Ambientales competentes, en cumplimiento al Decreto del Ministerio de Ambiente No. 1076 del 26/05/2015. B. Concepto sanitario y concepto de tanques vigentes para la realización de las actividades de fumigación y lavado de tanques, expedida por la Secretaría local de Salud del Municipio o ciudad de la dirección principal de la empresa. C. Matriz de compatibilidad de sustancias químicas debido a que el objeto del contrato está incluido el manejo de sustancias químicas, en esta debe estar descrita la clasificación y compatibilidad de las sustancias a utilizar. D. Certificado de la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa del año 2025. Bajo la resolución 0312 de 2019 con un cumplimiento mínimo del 80% esta debe ser expedida por la ARL. E. Evaluación De Estándares Mínimo de SGSST (Seguridad y Salud en el Trabajo), emitida por Ministerio De Trabajo, correspondiente al año 2025, cuya calificación total sea mínimo de 85. F. Licencia de funcionamiento vigente, debidamente autorizada por la Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca. G. Radicado del Plan de Contingencia, que para el presente proceso hace referencia al Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de conformidad con el Decreto 050 del 16 de enero de 2018. El radicado deberá contar con respuesta emitida por autoridad ambiental: Corporación Autónoma Regional-CAR, en la cual conste que dicha entidad (CAR) realizará el seguimiento al plan de contingencia.
4.3. Análisis del sector	El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. De conformidad con lo dispuesto en el Título 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de la Villa de San Diego de Ubaté, adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía. La entidad estatal requiere, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, ADEMÁS DE LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ VIGENCIA 2026." ANÁLISIS DE MERCADO Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios e Igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos. Se procedió a consultar los precios de cada uno de los servicios a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, los cuales se fundamentaron

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 31 de 32

en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los elementos solicitados.

Para el análisis de precios allegaron las siguientes cotizaciones por correo electrónico.

COTIZACIONES		
DIGAR SOLUCIONES INTEGRALES	Representante legal: DIANA TERESA GARZÓN CASTILLO solucionesintegralesdigar@gmail.com Teléfono: 3103494986	\$ 13.733.314
SOLUCIONES AMBIENTALES 2.0 SAS	Director de Proyectos: Lucia Ramírez 3114116941	\$ 14.419.980

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de cumplimiento formuladas en la invitación Pública

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Además, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, se realizó un análisis de precios e Igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos.

los requisitos técnicos, así como en los plazos de entrega y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso:

Se verifico en el SECOP encontrando los siguientes procesos con objetos similares:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
SS-MIC-CPS-457-2025	MUNICIPIO DE UBATE- CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES, ADEMÁS DE LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE	\$13.049.540

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPM-GCAJ-001
Nombre Documento	Estudio Previo Mínima Cuantía	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 32 de 32

	Mínima cuantía		TANQUES DE AGUA POTABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ.	
	DPDS-MC-008-2024 Mínima cuantía	ALCALDÍA DE SUTATAUSA-CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS INCLUIDO LOS QUÍMICOS E INSUMOS PARA EL LAVADO, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACION DE RESTAURANTES ESCOLARES Y ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA.	\$11.150.000
	IPMC-021-2023 Mínima cuantía	MUNICIPIO DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN BIENES PÚBLICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	\$15.000.000
4.4 La indicación de si el proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo Comercial	Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) es cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.2.1.8.5 del decreto 1082 de 2015			
4.5. Anexos	Estudio previo SI (X) NO () Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO () Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (x) NO () ;			

Dado en la Villa de San Diego de Ubaté, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

Original firmado

DANIEL HUMBERTO ARÉVALO SIERRA
SECRETARIO DE SALUD
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	YEIMY KATHERIN MOLANO	MONICA ESPERANZA MENDOZA SANCHEZ	DANIEL HUMBERTO AREVALO SIERRA
Cargo	CPS PROF. ADMIN. S.S.	CPS. COORD. ÁREA DE EDUCACIÓN.	SECRETARIO DE SALUD
Fecha	19/10/2026	19/10/2026	19/10/2026
Firma			